



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 182, 189, 190, 191 y 204 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, los artículos 70, 71 fracción XXIV, 72, 74 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3, 4 numeral 24, 28, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente dictamen conforme a los siguientes apartados:

- A.** Fundamento legal;
- B.** Antecedentes;
- C.** Convocatoria;
- D.** Solicitudes presentadas;
- E.** Revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos;
- F.** Entrevistas;
- G.** Conclusiones, y
- H.** Estimación sobre el impacto presupuestario.

### **A. FUNDAMENTO LEGAL.**

De conformidad al artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 182 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo es un órgano público autónomo, con personalidad



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica para emitir sus resoluciones, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

Dicho Tribunal, de conformidad al artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 187 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo es competente para:

- Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares;
- Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;
- Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- Aprobar, modificar o dejar sin efectos la jurisprudencia y tesis relevantes que se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y
- Las demás atribuciones que expresamente se señalen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, su ley orgánica y demás disposiciones aplicables.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Este órgano público autónomo, según lo dispone el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 188 y 189 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo se integrará por cinco magistraturas, que durarán en su encargo ocho años, con posibilidad de ser nombradas por la Legislatura del Estado por cuatro años adicionales.

Las personas que ocupen dichas Magistraturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 110, en relación al artículo 101, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 189 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y serán elegidas con el procedimiento de designación previsto en el artículo 110 de nuestra Constitución local y los artículos 190 y 204 del citado Código, garantizando la transparencia y la máxima publicidad en el desarrollo de este procedimiento de designación.

Disposiciones legales se transcriben para ilustrar su contenido:

***Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.***

***Artículo 110.-*** *El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.*

***DEROGADO.***

*El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado se integrará por cinco magistrados, uno de los cuales fungirá como su Presidente. La Presidencia será rotativa en los términos que establezca la ley.*

***DEROGADO.***

***DEROGADO.***



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y los que determine la ley.*

*Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán designados por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y durarán en su encargo ocho años, con posibilidad de ser nombrados por la Legislatura del Estado por cuatro años adicionales. Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado rendirán protesta ante la Legislatura del Estado.*

*El procedimiento para la designación de los Magistrados se deberá sujetar a los principios de paridad de género y máxima publicidad, y se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones generales:*

**a)** *La Legislatura del Estado o en su caso, la Comisión Permanente, emitirá una convocatoria pública abierta, en la que se establecerán las bases para participar y conformar la lista de candidatos a Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa. Dicha convocatoria deberá ser emitida y publicada en el Periódico Oficial del Estado, dos periódicos de mayor circulación y en la página web oficial del Poder Legislativo del Estado.*

**b)** *Una vez recibidas las solicitudes de las personas que deseen participar y que hayan cumplido con lo estipulado en las bases de la convocatoria, la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, determinará qué aspirantes cumplieron los requisitos constitucionales y legales y los entrevistará a efecto de emitir el dictamen que corresponda.*

**c)** *Posteriormente, la Legislatura del Estado enviará el dictamen al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que éste conforme una bina por cada magistrado a nombrar. En ningún caso, se podrá remitir al Titular del Poder Ejecutivo el mismo número de aspirantes por bina a integrar. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá remitir su propuesta dentro de los tres días hábiles posteriores, a la Legislatura del Estado.*

**d)** *Una vez llevado a cabo lo dispuesto en el inciso anterior, la Legislatura designará por cada bina propuesta a un magistrado.*

*La ley desarrollará de manera específica los términos del procedimiento de designación antes mencionado.*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado sólo podrán ser removidos de sus cargos por la Legislatura del Estado, por las causas graves que señale la ley.*

*Los magistrados no podrán tener, servir o desempeñar al mismo tiempo otro empleo, cargo o comisión diverso, con excepción de la docencia y los cargos honoríficos en instituciones públicas o privadas, asociaciones o sociedades científicas, literarias, culturales, educativas, deportivas, de investigación científica o de beneficencia, cuyo desempeño no perjudique las funciones o labores propias de su cargo.*

*La retribución que perciban los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, será la equivalente a la de un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

*El proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal, será remitido a la Legislatura, para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el 20 de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda y deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban sus servidores públicos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. El presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, no será menor al presupuesto otorgado en el año inmediato anterior.*

*El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado por la Legislatura del Estado; durará cuatro años en su cargo, sin posibilidad de reelección, y no podrá durante el ejercicio de su cargo, formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en las asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.*

**Artículo 111.-** *El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, tendrá a su cargo:*

*I. Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, derivados de: “*

*a) Los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública del Estado o de los Ayuntamientos dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- b) Los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal del Estado o los Municipios, cuando actúen con el carácter de autoridades;*
  - c) Los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública del Estado o de los Ayuntamientos en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;*
  - d) Los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;*
  - e) Los juicios en contra de resoluciones de negativa ficta en materia fiscal, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por el o los demandantes, a menos que las leyes fiscales fijen otros plazos;*
  - f) Los juicios en que se demande la resolución de afirmativa ficta, cuando lo establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;*
  - g) Los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes, y*
  - h) Los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones fiscales favorables a las personas físicas o morales y que causen una lesión a la Hacienda Pública del Estado o de los Ayuntamientos;*
- II. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;*
- III. Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;*

**IV.** *Aprobar, modificar o dejar sin efectos la jurisprudencia y tesis relevantes que se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y*

**V.** *Las demás atribuciones que expresamente se señalen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, su ley orgánica y demás disposiciones aplicables.*

### **Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**

**Artículo 182.** *El Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Quintana Roo, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica para emitir sus resoluciones, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.*

*Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.*

**Artículo 187.** *El Tribunal es competente para dirimir las controversias que se susciten entre administración pública estatal y municipal, y los particulares; por lo que conocerá de los juicios que se promuevan en contra de los actos administrativos, resoluciones definitivas y procedimientos que se indican a continuación:*

**I.** *Los decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos, cuando sean autoaplicativos o cuando el interesado los controvierta con motivo de su primer acto de aplicación;*

**II.** *Las que se dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;*

**III.** *De la Administración Pública Paraestatal del Estado o los Municipios, cuando actúen con el carácter de autoridades;*

**IV.** *Por falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;*

**V.** *En las que se determine la existencia de una obligación fiscal en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación;*

**VI.** *Los que nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cuya devolución proceda de conformidad con las disposiciones fiscales del Estado y de los Municipios;*

**VII.** *Los que impongan multas por infracción a las normas administrativas estatales y municipales;*

**VIII.** *Los que causen un agravio en materia fiscal distinto al que se refieren las fracciones anteriores;*

**IX.** *Los que se originen por fallos en licitaciones públicas y la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado, así como las homologas en la administración pública municipal;*

**X.** *Los que requieran el pago de garantías a favor del Estado o los Municipios, así como de sus organismos descentralizados y las empresas de participación del Estado;*

**XI.** *Los dictados por las autoridades administrativas que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la legislación de la materia en el Estado;*

**XII.** *Los recursos en contra de las resoluciones que se indican en el presente Código y demás disposiciones legales aplicables;*

**XIII.** *Los que se configuren por negativa ficta por el transcurso del plazo que señalen los Códigos Fiscales del Estado y Municipal, el presente Código y otras leyes, o en su defecto, en el plazo de cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por el particular y las que nieguen la expedición de la constancia de haberse configurado la resolución afirmativa ficta, cuando ésta se encuentre prevista por la ley que rija a dichas materias.*





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en todos aquellos casos en los que se pudiere afectar el derecho de un tercero, reconocido en un registro o anotación ante autoridad administrativa;*

**XIV.** *En los que se demande la afirmativa ficta, cuando lo establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos que éstas determinen;*

**XV.** *Las que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones fiscales y administrativas favorables a las personas físicas o morales y que causen una lesión a la hacienda pública del Estado o de la hacienda pública municipal, o se hayan emitido en contravención con las disposiciones legales o reglamentarias que los rigen, y que se promoverá mediante el juicio de lesividad;*

**XVI.** *Resolver los procedimientos jurisdiccionales en materia de responsabilidad patrimonial del estado, así como fijar los montos de indemnización y en su caso, preverá la repetición en contra de los servidores públicos que afecten el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en los términos que prevea la ley de la materia;*

**XVII.** *Las resoluciones definitivas por las que se impongan sanciones administrativas a los servidores públicos en términos de la legislación aplicable, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dichos ordenamientos;*

**XVIII.** *Aprobar, modificar o dejar sin efectos la jurisprudencia y tesis que se deriven de las sentencias del Tribunal, y*

**XIX.** *Las demás atribuciones que expresamente se señalen en la Constitución Federal, en la Constitución Local, la Ley General, el presente Código y en otras leyes aplicables.*

*Para los efectos de este artículo, las resoluciones se considerarán definitivas cuando no admitan recurso administrativo o cuando la interposición de éste sea optativa.*

*Así también, el Tribunal conocerá de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves previamente substanciadas por la Secretaría de la Contraloría del Estado y los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales, municipales y organismos*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*autónomos, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley General, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.*

*Bajo ninguna circunstancia se entenderá que la atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares por actos u omisiones vinculadas con faltas administrativas graves se contrapone o menoscaba la facultad que cualquier autoridad o ente público posea para imponer sanciones a particulares en los términos de la legislación aplicable.*

**Artículo 188.** *El Tribunal se integra por cinco Magistrados, funcionará de manera permanente y estará integrado por los órganos jurisdiccionales siguientes:*

**I. El Pleno:** *integrado por los cinco Magistrados, uno de los cuales será el Presidente, el cual no integrará Sala, y*

**II. Las Salas:** *integradas cada una por un magistrado, con la competencia que enmarque este Código.*

*Para el correcto ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal contará con un Secretario General de Acuerdos, las direcciones, unidades y demás personal que determine este Código y el Pleno.*

**Artículo 189.** *Para ser Magistrado del Tribunal se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Constitución Local y contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.*

*Los Magistrados durarán en su encargo ocho años, con posibilidad de ser reelectos por la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, por cuatro años adicionales, en los términos de este Código.*

**Artículo 190.** *Los Magistrados serán designados por la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*El procedimiento de designación deberá sujetarse a los principios de paridad de género y máxima publicidad, y se llevará a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:*

- I. La Legislatura del Estado o en su caso, la Diputación Permanente, emitirá una convocatoria pública abierta, en la que se establecerán los medios idóneos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad así como los plazos y términos de participación;*
- II. La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, dos periódicos de mayor circulación, en la página web oficial y en las redes sociales del Poder Legislativo del Estado para su mayor publicidad;*
- III. Los aspirantes deberán presentar en el plazo que establezca la convocatoria, solicitud debidamente suscrita y dirigida a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la Legislatura del Estado;*
- IV. Una vez recibidas las solicitudes de las personas que deseen participar, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, determinará qué aspirantes cumplieron con los requisitos constitucionales y legales y los entrevistará de manera pública;*
- V. Vencido el plazo para la revisión y entrevista de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, procederá a emitir un dictamen que contendrá la lista de aspirantes que hayan cumplido los requisitos y los documentos que sustentan su cumplimiento;*
- VI. Aprobado el Dictamen, la Legislatura del Estado o en su caso, la Diputación Permanente, remitirá de inmediato al Titular del Poder Ejecutivo una copia del mismo con sus anexos. En ningún caso, se podrá remitir al Titular del Ejecutivo el mismo número de aspirantes por bina a integrar;*
- VII. El Ejecutivo conformará una bina por cada magistrado a nombrar, mismas que deberán ser remitidas a la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción del dictamen;*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**VIII.** Una vez recibidas las propuestas del Titular del Ejecutivo, la Legislatura o en su caso, la Diputación Permanente, designará por cada bina propuesta a un Magistrado;

**IX.** El Magistrado designado deberá comparecer ante la Legislatura del Estado o en su caso, la Diputación Permanente, a rendir la protesta de Ley correspondiente, y

**X.** Dicha designación deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, señalando el inicio y fin del periodo.

En caso de que la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la Legislatura advierta que el número de aspirantes que cumplieron los requisitos no es mayor al número de aspirantes por bina a integrar, podrá emitir un acuerdo para ampliar el término de recepción de solicitudes. La ampliación del plazo para la recepción de solicitudes no podrá ser mayor al plazo previsto en primera convocatoria y deberá dársele publicidad en los términos de la fracción II del presente artículo.

La Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, podrá solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

**Artículo 204.** Tratándose de una vacante definitiva de Magistrado, el Presidente lo comunicará a la Legislatura o en su caso, a la Diputación Permanente, para que lleve a cabo el procedimiento de designación de magistrado que cubrirá la vacante, en los siguientes términos:

**I.** El procedimiento de designación para cubrir la vacante deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Constitución Local y demás disposiciones de este libro.

**II.** Si el magistrado que ha dejado la vacante fungió por más de la mitad de su periodo de encargo, quien resulte designado para cubrir la vacante, fungirá por un periodo de ocho años, o

**III.** Si el magistrado que ha dejado la vacante fungió por menos de la mitad de su periodo de encargo, quien resulte designado cubrirá la vacante, por el periodo faltante.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*IV. En el procedimiento de designación para cubrir la vacante se deberá garantizar el principio de paridad de género en la conformación del Tribunal.*

## **B. ANTECEDENTES.**

Mediante el Decreto número 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2021, la XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprobó la renuncia del ciudadano Fernando Gama Rodríguez como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia, en términos del artículo 110 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 190 fracción I y 204 fracciones I y II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, emitió una convocatoria pública para así iniciar el procedimiento de designación de la persona que ocupará una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

## **C. CONVOCATORIA.**

En fecha 5 de enero de 2022, la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió una Convocatoria pública para la designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Es menester señalar que, en apego a criterios emitidos por los tribunales del Poder Judicial de la Federación en la acción de inconstitucionalidad 106/2019, la Convocatoria en cuanto hace al requisito de no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, precisó que esta condena sea mediante *sentencia que haya causado ejecutoria*, para así dar certeza de la responsabilidad penal determinada por sentencia firme.<sup>1</sup>

Por otra parte, la Convocatoria otorgó un término improrrogable de tres días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación, para subsanar la información proporcionada o bien complementar la documentación requerida, con el propósito de garantizar a las personas aspirantes al cargo la presentación de todos los requisitos y por ende su cumplimiento dentro del procedimiento de designación.

Es así que, la Convocatoria fue publicada el día 6 de enero del presente año en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el portal y en las redes sociales del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como en dos periódicos de mayor circulación del Estado de Quintana Roo, como lo son el Diario de Quintana Roo y Novedades.

Iniciando, en consecuencia, el plazo para la recepción de solicitudes el día viernes 7 de enero de 2022 y culminando éste el día jueves 13 del mismo mes y año; tomando en consideración como días inhábiles los días sábado y domingo; en apego a la fracción III del artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y la Base Tercera de la Convocatoria.

---

<sup>1</sup> <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6408>



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

#### D. SOLICITUDES PRESENTADAS.

Vencido el plazo señalado, en reunión de fecha 14 de enero de este año, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, dio cuenta de veintiún solicitudes recibidas, las cuales se describen a continuación:

| PERSONA ASPIRANTE                           | FECHA DE PRESENTACIÓN |
|---|-----------------------|
| 1. C. Rosa Carolina Noval Canul.            | 10-ene-2022           |
| 2. C. Mario Alberto Villafaña Caballero.    | 11-ene-2022           |
| 3. C. María Gómez Sánchez.                  | 11-ene-2022           |
| 4. C. Adriana Marisol Guerrero Herrera.     | 11-ene-2022           |
| 5. C. Pedro Alfredo Duarte Albarrán.        | 12-ene-2022           |
| 6. C. Francisco Javier Villarreal Escobedo. | 12-ene-2022           |
| 7. C. Christian Felipe Cámara Frías.        | 12-ene-2022           |
| 8. C. César Rafael Sandoval Vázquez.        | 12-ene-2022           |
| 9. C. Erjil Manuel Barrios Bravo.           | 12-ene-2022           |
| 10. C. Efrén Salomón Mingüer Alcocer.       | 12-ene-2022           |
| 11. C. Liz Aimee Custodio Kumul.            | 12-ene-2022           |
| 12. C. Hans Siller Cabrera.                 | 12-ene-2022           |
| 13. C. Juan Carlos Zapata Villalobos.       | 12-ene-2022           |
| 14. C. Yonan Aryn Tello Reyna.              | 12-ene-2022           |
| 15. C. María Guadalupe Leal Uc.             | 13-ene-2022           |
| 16. C. Jesús Antonio Villalobos Carrillo.   | 13-ene-2022           |
| 17. C. Rogelio Olvera Márquez.              | 13-ene-2022           |
| 18. C. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica.   | 13-ene-2022           |
| 19. C. Francisco Javier Vera Nicoli.        | 13-ene-2022           |



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

|  |             |
|--|-------------|
| <b>20.</b> C. Carlos David Valladares Ramos. | 13-ene-2022 |
| <b>21.</b> C. Antonio Nieto Bastida.         | 13-ene-2022 |

### **E. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, en relación al artículo 101, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el artículo 189 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y la Base Primera de la Convocatoria Pública para la designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, los requisitos de elegibilidad y los medios idóneos para acreditar su cumplimiento, son los siguientes:

| <b>Requisito</b>  | <b>Documentación idónea para la acreditación del requisito</b>   |
|---|--|
| <b>A.</b> Presentar una solicitud dirigida a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. | Requisito que se acredita con escrito debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de una identificación oficial, la cual podrá consistir en cualquiera de las siguientes:<br><ol style="list-style-type: none"> <li>1. La credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral;</li> <li>2. El pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;</li> <li>3. La cédula profesional vigente con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o</li> <li>4. La credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente.</li> </ol> |
| <b>B.</b> Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por nacimiento y  | Requisito que se acredita con acta de nacimiento que señale ser mexicana o mexicano por nacimiento, en copia   |





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

|   |  |
|---|--|
| <p>no tener menos de treinta y cinco años de edad el día de la designación.</p>   | <p>certificada por autoridad civil competente, con copia simple para cotejo o en copia certificada por notario público, con copia simple para cotejo. En el caso del acta de nacimiento con identificador electrónico expedida en línea podrá presentarse en copia simple.</p>   |
| <p><b>C.</b> Tener la ciudadanía quintanarroense.</p>   | <p>Requisito que se acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Acta de nacimiento que señale haber nacido en Quintana Roo, en copia certificada por autoridad civil competente, en copia certificada por notario público o con identificador electrónico expedida en línea, o</li> <li><b>b)</b> Copia certificada de la Clave Única de Registro de Población que acredite haber nacido en Quintana Roo, o</li> <li><b>c)</b> La constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que demuestre tener domicilio establecido y una residencia efectiva de por lo menos dos años dentro de la circunscripción territorial del Estado y carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste desempeñar una actividad lícita.</li> </ul> |
| <p><b>D.</b> Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p>  | <p>Requisito que se acredita con carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que se encuentra en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante.</p>  |
| <p><b>E.</b> Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.</p> | <p>Requisito que se acredita con el título y cédula profesional de Licenciado en Derecho expedidos con una antigüedad mínima de diez años por autoridad o institución legalmente facultada para ello, en original con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada</p>   |



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

|   |   |
|---|---|
|   | por notario público, con copia simple para cotejo.  |
| <b>F.</b> Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. | <p>Requisito que se acredita con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia original de no antecedentes penales y/o antecedentes registrales expedida por autoridad competente;</li> <li>- Constancia original de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo vigente, en su caso, con firma autógrafa de la persona aspirante</li> </ul> <p>En caso de laborar en un órgano constitucionalmente autónomo la persona aspirante deberá presentar una constancia original de no inhabilitación expedida por la persona titular del órgano interno de control del órgano que corresponda, y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante.</li> </ul> |
| <b>G.</b> Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.  | Requisito que se acredita con la constancia original de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda que acredite una residencia efectiva de por lo menos diez años dentro de la circunscripción territorial del Estado.  |
| <b>H.</b> No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.  | Requisito que se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante.   |
| <b>I.</b> No haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría  | Requisito que se acredita con la carta bajo protesta de decir verdad, con   |



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

|   |   |
|---|---|
| <p>de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación.</p> | <p>nombre y firma autógrafa de la persona aspirante.</p>  |
| <p><b>J.</b> Contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.</p>                     | <p>Requisito que se acredita <u>especificando y presentando únicamente</u> los nombramientos y constancias que avalen su experiencia en la materia fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.</p> <p>Además, podrá presentar constancias que avalen su capacitación <u>únicamente</u> en las materias descritas en el párrafo anterior.</p> <p>Las constancias deberán presentarse en original con copia simple para cotejo o copia debidamente certificada por notario público, con copia simple para cotejo.</p> |

Aunado a lo anterior, en términos de la convocatoria citada, otros requisitos solicitados fueron los siguientes:

**K.** Reseña curricular sin constancias;

**L.** Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales de la persona aspirante, y

**M.** Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Es así que, en dicha reunión 14 de enero del presente año, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos procedió a verificar el contenido de la documentación de cada una de las solicitudes presentadas, de lo cual se desprende los resultados siguientes:

| PERSONA ASPIRANTE                        | REQUISITOS |   |   |   |   |    |    |   |   |   |   |   |   |
|--|------------|---|---|---|---|----|----|---|---|---|---|---|---|
|  | A          | B | C | D | E | F  | G  | H | I | J | K | L | M |
| C. Rosa Carolina Noval Canul.            | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Mario Alberto Villafaña Caballero.    | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. María Gómez Sánchez.                  | C          | C | C | C | C | CP | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Adriana Marisol Guerrero Herrera.     | C          | C | C | C | C | CP | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Pedro Alfredo Duarte Albarrán.        | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Francisco Javier Villarreal Escobedo. | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Christian Felipe Cámara Frías.        | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. César Rafael Sandoval Vázquez.        | C          | C | C | C | C | CP | CP | C | C | C | C | C | C |
| C. Erjil Manuel Barrios Bravo.           | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Efrén Salomón Mingüer Alcocer.        | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Liz Aimee Custodio Kumul.             | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Hans Siller Cabrera.                  | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Juan Carlos Zapata Villalobos.        | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Yonan Aryn Tello Reyna.               | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. María Guadalupe Leal Uc.              | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |
| C. Jesús Antonio Villalobos Carrillo.    | C          | C | C | C | C | C  | C  | C | C | C | C | C | C |



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

|                                       |   |   |   |   |    |   |    |   |   |   |   |   |   |   |
|---------------------------------------|---|---|---|---|----|---|----|---|---|---|---|---|---|---|
| C. Rogelio Olvera Márquez.            | C | C | C | C | C  | C | C  | C | C | C | C | C | C | C |
| C. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica. | C | C | C | C | C  | C | C  | C | C | C | C | C | C | C |
| C. Francisco Javier Vera Nicoli.      | C | C | C | C | CP | C | CP | C | C | C | C | C | C | C |
| C. Carlos David Valladares Ramos.     | C | C | C | C | C  | C | C  | C | C | C | C | C | C | C |
| C. Antonio Nieto Bastida.             | C | C | C | C | C  | C | C  | C | C | C | C | C | C | C |

**Simbología:** **C:** Cumplido. **CP:** Cumplido parcialmente. **NC:** No cumplido.

Ahora bien, de dicha verificación, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y la Base Décima Tercera de la multicitada Convocatoria, la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos solicitó la colaboración de la Dirección de Análisis Jurídico Legislativo para prevenir, en su caso, a las personas aspirantes a subsanar la información proporcionada o bien complementar la documentación requerida para que, dentro de un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, vía estrados del Poder y de forma electrónica en el Portal del Poder Legislativo, dieran cumplimiento a tal prevención, apercibiéndolas de que cumplido este plazo sin que se hayan subsanado la o las prevenciones realizadas, se tendría por desestimada su solicitud.

En tal sentido, la prevención en términos de la Base Quinta de la Convocatoria fue notificada en fecha 14 de enero de 2022 en los estrados del Poder Legislativo, y de forma electrónica en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, iniciando su plazo el día 15 de enero y culminando el 17 del mismo mes y año.

Fenecido el plazo anterior para la entrega de la información solicitada, se desprende los resultados siguientes:



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

| <b>PERSONAS ASPIRANTES</b>                 | <b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA CUMPLIMIENTO</b>  |
|--|--|
| 1. C. María Gómez Sánchez                  | La persona aspirante presentó originales del certificado de antecedentes registrales, de la constancia de no inhabilitación expedida por el órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa, y la carta bajo protesta, acreditando el requisito previsto en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria.  |
| 2. C. Adriana Marisol Guerrero Herrera     | La persona presentó la Constancia original de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo vigente, acreditando el requisito previsto en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria.  |
| 3. C. Francisco Javier Villarreal Escobedo | La persona aspirante presentó la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste desempeñar una actividad lícita, acreditando el requisito previsto en la fracción III de la Base Primera de la Convocatoria.   |
| 4. C. César Rafael Sandoval Vázquez        | La persona presentó la Constancia original de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo vigente, acreditando el requisito previsto en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria.<br><br>Por otra parte, presentó constancia de residencia que acredita una residencia de 15 años en el Municipio de Othón P. Blanco, avalando el requisito previsto en la fracción VII de la Base Primera de la Convocatoria. |
| 5. C. Efrén Salomón Mingüer Alcocer        | La persona aspirante presentó la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste desempeñar una actividad lícita, acreditando el requisito previsto en la fracción III de la Base Primera de la Convocatoria.   |
| 6. C. Antonio Nieto Bastida                | La persona presentó la Constancia original de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo  |



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

|  |   |
|--|---|
|  | vigente, acreditando el requisito previsto en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria. |
|--|---|

En cuanto hace al ciudadano Francisco Javier Vera Nicoli fue omiso de atender la prevención efectuada mediante oficio número DAJL/XVI/011/2022 de fecha 14 de enero de 2022, y por tanto la solicitud se tiene por desestimada, en términos de la Base Quinta de la Convocatoria Pública para la designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Es así que, los expedientes de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 110, en relación al artículo 101, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 189 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo en términos de la Base Primera de la Convocatoria Pública para la designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, quedaron integrados con la siguiente documentación:

#### **1. C. Rosa Carolina Noval Canul:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su pasaporte 10 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 23005000120190007582, y número de acta 187, asentada en el libro número 6, en fecha 28 de octubre de 1980, por la Dirección General del Registro Civil, **con**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**la cual se acredita el requisito de ser ciudadana mexicana por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**

- Copia certificada de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población NOCR800715MQRVNS03 con folio número 48934648 de fecha 16 de enero de 2000, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciada en derecho, expedido por la Universidad La Salle, Cancún, en fecha 9 de julio del 2004, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 4247770 de Licenciada en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 1 de octubre de 2004.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la**





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 64679/2022 de fecha 3 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 5 de enero de 2022;
  3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de enero de 2022, y
  4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 3 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 30 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
  
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Secretaria Auxiliar a la Tercera Sala Unitaria de ese Tribunal, de fecha 9 de mayo de 2019;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del acuse de recibo de la Declaración de Situación Patrimonial Final, expedida por la Contraloría Municipal del municipio de Puerto Morelos, mediante el cual hace constar que fungió como Directora de lo Contencioso Administrativo en la Consejería Jurídica de dicho municipio, de fecha 12 de marzo de 2018;
  3. Copia simple presentada con original para cotejo del acuse de recibo de la Declaración de Situación Patrimonial Final, expedida por la Contraloría Municipal del municipio de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como Asistente Jurídico en la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Ecología de dicho municipio, de fecha 7 de octubre de 2013;



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

4. Copia simple presentada con original para cotejo del oficio RH/112/2011 expedido por la Lic. Perla Cristal Salazar Coral, Directora Jurídica del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, mediante el cual hace constar que fungió como Auxiliar Jurídico en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de dicho municipio, de fecha 18 de abril de 2011, y
5. Copia simple presentada con original para cotejo del acuse de recibo de la Declaración de Situación Patrimonial Final, expedida por la Contraloría Municipal del municipio de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como Subdirectora Jurídica en la Dirección General de Ecología de dicho municipio, de fecha 23 de abril de 2008.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó diecinueve constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 10 de enero de 2022.

## **2. C. Mario Alberto Villafaña Caballero:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 10 de enero 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 15104000120180009482, y número de acta 3476, asentada en el libro número 13, en fecha 8 de junio de 1974 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
  - Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 18 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, con la cual acredita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro, en fecha 8 de noviembre del 2000, y



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3741686 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 19 de diciembre de 2002.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 63380/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de enero de 2022, y
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 18 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2021.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2021.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Secretario para Ponencia en Pleno adscrito a la Presidencia de ese Tribunal, de fecha 1 de octubre de 2019, y
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del oficio 600-48-2017-0672 expedido por la Administradora Desconcentrada Jurídica del Servicio de Administración Tributaria en Quintana Roo, mediante el cual hace constar que fungió como Subadministrador Desconcentrado Jurídico, de fecha 22 de septiembre de 2017.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó ocho constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.

### 3. C. María Gómez Sánchez:

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 11 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 2005000120210001479, y número de acta 172 asentada en el libro número 0, en fecha 13 de octubre de 1967 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadana mexicana por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 6 de enero



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 23 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, con la cual acredita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 11 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
  1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, en fecha 6 de agosto de 2001, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3681146 de Licenciada en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 26 de septiembre de 2002.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 66950/2022 de fecha 5 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 7 de enero de 2022;
  3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de enero de 2022, y
  4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 14 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 6 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 23 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación, de fecha 11 de enero de 2022.**

- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas,** con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Secretaria de Sala Adscrita a la Cuarta Sala Unitaria de ese Tribunal, de fecha 1 de octubre de 2019;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del formato único de movimientos de personal federal expedido por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se hace constar que fungió como Subadministradora de Orientación, Trámites y Servicios, de fecha 23 de julio de 2012;
  3. Copia simple presentada con original para cotejo de la identificación expedida por el Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual acredita haber fungido como Jefa de Departamento en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Cancún, en el año 2006;
  4. Copia simple presentada con original para cotejo de la constancia laboral expedida por el Servicio de Administración Tributaria, Coordinación Local de Recursos de Cancún, mediante la cual acredita haber fungido como Subcoordinadora de Servicios Especializados, de fecha 23 de enero de 1998, y
  5. Copia simple presentada con original para cotejo del contrato de prestación de servicios entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la C. María Gómez



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Sánchez, mediante el cual acredita que fungió como Asesora Fiscal en Banjército, de fecha 1 de enero de 1997.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó cuarenta y seis constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.

#### **4. C. Adriana Marisol Guerrero Herrera:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 10 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 09011000420180003383, y número de acta 1749 asentada en el libro número 0, en fecha 27 de junio de 1984 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadana mexicana por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 31 de diciembre de 2021, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 12 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
  1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciada en derecho, expedido por La Universidad Anáhuac de Cancún, en fecha 25 de septiembre de 2009, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 6454335 de Licenciada en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 19 de mayo de 2010.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 63569/2021 de fecha 21 de diciembre 2021;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 14 de enero de 2022, y
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 31 de diciembre de 2021, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 12 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora**,



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación, de fecha 10 de enero de 2022.**

- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas, con la presentación de:**

1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, mediante el cual se hace constar su nombramiento como Secretaria de Juzgado, interina, adscrita a dicho Juzgado, de fecha 10 de diciembre de 2021;
2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria Particular adscrita a la Presidencia de ese Tribunal, de fecha 29 de junio de 2019;
3. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimoséptimo Circuito, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria de Tribunal, interina adscrita a ese Tribunal, de fecha 7 de julio de 2017;
4. Copia simple presentada con original para cotejo de la constancia de aviso de baja, expedida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria de Juzgado, de base, adscrita a ese Juzgado, de fecha 6 de julio de 2016;



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

5. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Secretario en Funciones de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria de Juzgado, interina adscrita a ese Juzgado, de fecha 23 de Octubre de 2013;
6. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado, Presidente del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria Particular de Magistrado de Circuito de Confianza adscrita a ese Tribunal, de fecha 24 de abril de 2013;
7. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado. Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimoséptimo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria Particular de Magistrado de Circuito, interino, adscrita a ese Tribunal, de fecha 16 de enero de 2013;
8. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado. Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimoséptimo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Oficial Administrativo Interino, adscrita a ese Tribunal, de fecha 28 de noviembre de 2012;
9. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria de Juzgado, puesto de interina, adscrita a ese Juzgado, de fecha 21 de junio de 2012;
10. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado. Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimoséptimo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

fungió como Oficial de partes puesto de confianza, adscrita a ese Tribunal, de fecha 3 de febrero de 2011;

11. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado. Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimoséptimo, con residencia en Cancún, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria Particular del Magistrado de Circuito, adscrita a ese Tribunal, de fecha 28 de septiembre de 2011;
12. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia de Nombramiento expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el cual hace constar que fungió como Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en la Sala Regional del Caribe, de fecha 20 de septiembre de 2010, y
13. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia de Nombramiento expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el cual hace constar que fungió como Secretaria Ejecutiva del Secretario de Acuerdos en la Sala Regional del Caribe, de fecha 30 de junio de 2005.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó cinco constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

#### **5. Pedro Alfredo Duarte Albarrán:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 10 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 150130001202220001188, y número de acta 1074 asentada en el libro número 4, en fecha 30 de noviembre de 1978 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación**
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 07 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 17 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, en fecha 3 de julio de 2004, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 4243331 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 29 de septiembre de 2004.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 67204/2022 de fecha 6 de enero de 2022;
2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 6 de enero de 2022;
3. Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigente, de fecha 12 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4. Constancia de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaria de la Función Pública, vigente, de fecha 12 de enero de 2022, y
  5. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 11 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 07 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 17 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:

1. Copia simple presentada con original para cotejo del oficio expedido por el Delegado Administrativo de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual hace constar que causó alta en dicho Tribunal el 16 de enero de 2003 y retirándose en el mes de marzo de 2002, reingresando como Secretario de Acuerdos "A" en la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de 2010 a la fecha;
2. Copia simple presentada con original para cotejo del Acuerdo G/JGA/18/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual hace constar que suplió la ausencia del Magistrado Titular de la Primera Ponencia de la Sala Regional del Caribe de dicho Tribunal, del 2 de mayo al 31 de junio de 2018;
3. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el titular del Centro de Administración de Servicios Administrativos del Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Subadministrador de lo Contencioso de la Administración Local Jurídica de Cancún, de fecha 8 de Febrero de 2010;
4. Copia simple presentada con original para cotejo de la hoja única de servicios expedida por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Jefe de Departamento de la Subadministración de lo Contencioso de la Administración Local Jurídica de Cancún, de julio de 2006 a febrero de 2010;
5. Copia simple presentada con original para cotejo de la cédula de registro del servidor público Federal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Profesional Dictaminador de Servicios Especializados de la Subadministración de lo



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Contencioso de la Administración Local Jurídica de Cancún, de fecha 9 de noviembre de 2004, y

6. Copia simple presentada con original para cotejo de la cédula de registro del servidor público Federal, expedida por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Secretario del Secretario de Acuerdos de la Sala Regional del Caribe, de fecha 26 de mayo de 2003.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó cincuenta y cinco constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

#### **6. Francisco Javier Villarreal Escobedo:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 10 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 090140012201170039906, y número de acta 175 asentada en el libro número 1, en fecha 18 de enero de 1979 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
  - Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 6 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 32 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, con la cual acredita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad La Salle, Cancún, en fecha 24 de enero de 2003, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3907235 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 28 de julio de 2003.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 67290/2022 de fecha 6 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 6 de enero de 2022, y
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 6 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 32 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.

- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que se desempeña como Subsecretario de Resoluciones y Normatividad en la Secretaría de la Contraloría del Estado, de fecha 27 de julio de 2017;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Subsecretario de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de la Gestión Pública del Estado, de fecha 11 de noviembre de 2016;
  3. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como Director General de Asuntos Jurídicos de dicho Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2013;





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

4. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como encargado del despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero de 2013;
5. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como Director de lo Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2012, y
6. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como Titular de la Unidad de Contencioso-Administrativa y Fiscal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2011.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó ocho constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 10 de enero de 2022.

#### **7. C. Christian Felipe Cámara Frías:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 7 de enero de 2022.

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 3150000120210000647, y número de acta 209 asentada en el libro número 692, en fecha 19 de enero de 1979 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 11 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, en fecha 17 de mayo de 2005, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 4519821 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 1 de agosto de 2005.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 68170/2022 de fecha 10 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 10 de enero de 2022.
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 12



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo de del oficio expedido por la Directora General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, mediante el cual hace constar que fungió como Director de lo Contencioso en dicho Ayuntamiento, de fecha 15 de enero de 2019;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables del Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

sus servicios como Administrador Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables "1", de fecha 16 de julio de 2018;

3. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Auditor General de Auditoría Fiscal Federal del Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tamaulipas 4, de fecha 1 de febrero de 2017;
4. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por la Administradora Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2" del Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Subadministrador Desconcentrado Jurídico de la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", de fecha 22 de noviembre de 2015, y
5. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Administrador Local Jurídico del Sistema de Administración Tributaria, mediante el cual hace constar que prestó sus servicios como Subadministrador de la Administración Local Jurídica de Cancún, de fecha 13 de septiembre de 2010.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó doce constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

#### 8. C. César Rafael Sandoval Vázquez:

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones.
- Copia simple presentada con copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento, asentada en el libro número 0000484 con numero de acta 00848, en fecha 12 de abril de 1966, por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 6 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 7 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 12 de enero de 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
  1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por el Centro Sindical de Estudios Superiores de la Confederación de Trabajadores de México, en fecha 28 de febrero de 1995, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 2059777 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 28 de febrero de 1995.
  
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, de fecha 5 de enero de 2022;
2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 14 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 22 de noviembre de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 15 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación,** de fecha 12 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación,** de fecha 12 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades**





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:

1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el C. Consejero Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo, mediante el cual hace constar que fungió como abogado proyectista en dicho Instituto, de fecha 11 de enero de 2011;

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó tres constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

#### **9. C. Erjil Manuel Barrios Bravo:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 7 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 04002001520210000268, y número de acta 274 asentada en el libro número 5, en fecha 23 de noviembre de 1986 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
  - Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 7 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 5 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 7 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por el Centro Univer Quintana Roo, en fecha 5 de octubre de 2009, y



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 6757169 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 25 de noviembre de 2010.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 67939/2022 de fecha 7 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana, vigente, de fecha 7 de enero de 2022, y
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 7 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 17 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 7 de enero de 2022.
  
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 7 de enero de 2022.
  
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia expedida por el Procurador de Protección al Ambiente en el Estado, mediante el cual hace constar que funge como Asesor y Representante de esa Procuraduría en lo Penal, Contencioso, Administrativo y Amparo, así como en Auditorías de rendición de cuentas, desde el mes de octubre de 2016 a la fecha;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia Laboral expedida por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante la cual hace constar que prestó sus servicios como



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Profesionista Dictaminador de Servicios Especializados Nivel PQ2 en la Subdelegación Jurídica de dicha Procuraduría, de fecha 10 de enero de 2013, y
3. Copia simple presentada con original para cotejo de del oficio expedido por el encargado de la Subdelegación Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Coordinador del área contenciosa de esa Subdelegación, de fecha 24 de febrero de 2010.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó diez constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 10 de enero de 2022.

#### **10. C. Efrén Salomón Mingüer Alcocer:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 12 de enero de 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 02004000120210144545 y número de acta 689 asentada en el libro número 4, en fecha 17 de abril de 1973 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
  - Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 40 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, en fecha 25 de febrero de 2010, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 6930349 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 12 de abril de 2011.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 68724/2022 de fecha 11 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 10 de enero de 2022, y
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 40 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.

- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo de del oficio expedido la Secretaria de Educación del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Director de Procesos de Nómina de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en atención al trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a dicha Unidad Administrativa, de fecha 16 de abril de 2013;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Director de Auditoría Fiscal en la Secretaria de Hacienda, de fecha 6 de mayo de 2002, y
  3. Copia simple presentada con original para cotejo nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Recaudador de Rentas, Zona Sur en la Secretaria de Hacienda, de fecha 10 de agosto de 2000.





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó treinta y seis constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 10 de enero de 2022.

#### **11. C. Liz Aimee Custodio Kumul:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 12 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 15104000120210082720 y número de acta 897 asentada en el libro número 3, en fecha 3 de marzo de 1980 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadana mexicana por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 24 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
  
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
  1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciada en derecho, expedido por la Universidad de Quintana Roo, en fecha 28 de febrero de 2003, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3852302 de Licenciada en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 8 de mayo de 2003.
  
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 67494/2022 de fecha 7 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana, vigente, de fecha 9 de enero de 2022, y
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 24 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas,** con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo la Constancia Laboral expedida por la Dirección General del Instituto de Estudios Superiores Lamat, mediante el cual hace constar que funge como Catedrática de dicho Instituto, impartiendo las asignaturas de Derecho Fiscal y Amparo, desde abril de 2019 a la fecha;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo la Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual hace constar que funge como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, actualmente Sala Constitucional, desde abril de 2014 a la fecha, y
  3. Copia simple presentada con original para cotejo la Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Actuaría, adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia, de noviembre de 2005 a abril de 2014.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó una constancia de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 10 de enero de 2022.

## 12. C. Hans Siller Cabrera:

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 12 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 23004000120220002335 y número de acta 997 asentada en el libro número 5, en fecha 28 de marzo de 1983 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 23004000120220002335 y número de acta 997 asentada en el libro número 5, en fecha 28 de marzo de 1983 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 11 de enero 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad del Mayab, en fecha 16 de junio de 2006, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 4875212 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 14 de agosto de 2006.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 69193/2022 de fecha 11 de enero de 2022;
2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 11 de enero de 2022, y
3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 11 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 38 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constanza Laboral expedida por el Director de Recursos Humanos del Sistema Quintanarroense de



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Comunicación Social, mediante el cual hace constar que funge como Director Jurídico de dicho Sistema, de abril de 2018 a la fecha, y

2. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia Laboral expedida por el Director de Recursos Humanos del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, mediante el cual hace constar que fungió como Jefe de Departamento de Seguimiento y Solventación de Auditorías, de septiembre de 2017 a marzo de 2018.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.

### **13. C. Juan Carlos Zapata Villalobos:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su pasaporte vigente, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 11 de enero de 2022.
- Copia simple presentada con copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento, asentada en el libro número 0000540, con número de acta 02579 en fecha 7 de octubre de 1969, por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 26 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 11 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
  1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, en fecha 22 de octubre de 1996, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 2361967 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 11 de noviembre de 1996.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Constancia original de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Quintana Roo, con número de folio 28728982 de fecha 11 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 10 de enero de 2022;
  3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del órgano correspondiente, vigente, de fecha 7 de enero de 2022, y
  4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 11 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 26 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.

- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar que funge como Coordinador de Investigación y Normatividad adscrito al Órgano Interno de Control de dicho Tribunal, de fecha 28 de octubre de 2020;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Director de Investigación y Normatividad adscrito al Órgano Interno de Control de dicho Tribunal, de fecha 26 de junio de 2019;
  3. Copia simple presentada con original para cotejo del Periódico Oficial correspondiente al Tomo II número 66 extraordinario de la Novena Época de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual hace constar que se aprobó su



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

designación como Secretario para Ponencia en Pleno del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa;

4. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Secretario de la Contraloría del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Titular del Órgano Interno de Control de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado, de fecha 8 de septiembre de 2017;
5. Copias simples presentada con original para cotejo del nombramientos expedidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaria de la Gestión Pública, de fecha 20 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2016;
6. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Coordinador General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaria de la Contraloría, de fecha 16 de junio de 2012;
7. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Director Jurídico de la Secretaria de la Contraloría, de fecha 5 de abril de 2011;
8. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Director Jurídico de la Secretaria de la Contraloría, de fecha 16 de febrero de 2007;
9. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica y Enlace de la Secretaria de la Contraloría, de fecha 9 de noviembre de 2006;



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

10. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Asesor Jurídico de la Secretaría de la Contraloría, de fecha 1 de mayo de 2005;
11. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Asesor Jurídico de la Secretaría de la Contraloría, de fecha 1 de septiembre de 2004, y
12. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Asesor Jurídico de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1 de abril de 2003.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó cinco constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.

#### **14. C. Yonan Aryn Tello Reyna:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 10 de enero de 2022.

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 23004000120210057874 y número de acta 643 asentada en el libro número 4, en fecha 7 de marzo de 1985 por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
  - Copia certificada de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población TERY841216HQRLYN00, con folio número 48435396 de fecha 15 de enero del 2000, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 10 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad de Quintana Roo, en fecha 21 de julio de 2009, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 6344820 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 8 de marzo de 2010.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Constancia original de no antecedentes penales expedida por la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Quintana Roo, con número de folio 236135787 de fecha 20 de diciembre de 2021;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 5 de enero de 2022;
  3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del órgano correspondiente, vigente, de fecha 7 de enero de 2022, y
  4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 37 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 10 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar que funge como Secretario General de Acuerdos de dicho Tribunal, de fecha 17 de mayo de 2019, y
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Procurador de Justicia del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Oficial Secretario de dicha Procuraduría, de fecha 31 de agosto de 2007.





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó seis constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

#### **15. C. María Guadalupe Leal Uc:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 12 de enero de 2022.
- Copia simple presentada con copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento, asentada en la foja número 075804 del libro número 1, en fecha 16 de octubre de 1982, por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadana mexicana por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 7 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 12 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciada en derecho, expedido por la Universidad la Salle Cancún, en fecha 27 de febrero de 2007, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 5278997 de Licenciada en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 19 de septiembre de 2007.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 67640/2022 de fecha 6 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 10 de enero de 2022;
  3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del órgano correspondiente, vigente, de fecha 10 de enero de 2022, y
  4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 12 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 7 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 12 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación, de fecha 12 de enero de 2022.**

- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas, con la presentación de:**

1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar que funge como Secretaria de Sala Adscrita a la Tercera Sala Unitaria de dicho Tribunal, de fecha 1 de octubre de 2019, y
2. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia de Mayoría y Validez para Síndico, mediante el cual hace constar que fungió como Síndico Propietario del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 12 de julio de 2010.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó catorce constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

**16. C. Jesús Antonio Villalobos Carrillo:**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 12 de enero de 2022.
- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 08059000120210000924, y número de acta 51, asentada en el libro número 85, en fecha 11 de febrero de 1980, por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 12 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Chihuahua, en fecha 10 de diciembre de 2002, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3851188 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 6 de mayo de 2003.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 69209/2021 de fecha 11 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 10 de enero de 2022;
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 12 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 6 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

desde hace 15 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 12 de enero de 2022.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 12 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, de fecha 1 de julio de 2020;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar su



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

nombramiento como encargado de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, de fecha 1 de marzo de 2019;

3. Copia simple presentada con original para cotejo de los nombramientos expedidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Vice Consejero Jurídico de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, del 26 de diciembre de 2016 al 1 de noviembre de 2017;
4. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de diciembre de 2016;
5. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Director General de Enlace Institucional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de octubre de 2016, y
6. Copia simple presentada con original para cotejo del oficio expedido por el Subdirector de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual hace constar que fungió como Juez Calificador adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de dicho municipio, del 18 de febrero de 2005 al 26 de septiembre de 2006.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó cinco constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

#### **17. C. Rogelio Olvera Márquez:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 11 de enero de 2022.
- Copia simple presentada con copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento número 16092, expedida por la Dirección del Registro Civil del Distrito Federal en fecha 4 de septiembre de 1981, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 11 de enero de 2022.
  
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**
  1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 13 de febrero de 2003, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3831034 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 26 de marzo de 2003.
  
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 68152/2022 de fecha 7 de enero de 2022;



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la titular del órgano interno de control del órgano correspondiente, vigente, de fecha 11 de enero de 2022;
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 11 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 15 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  - Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.
  - Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 11 de enero de 2022.
  - **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:

1. Copia simple presentada con original para cotejo del Acuerdo G/JGA/36/2019, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante el cual hace constar su suplencia ante la ausencia del Magistrado adscrito de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe de dicho Tribunal, de fecha 25 de abril de 2019, y
2. Copia simple presentada con original para cotejo de las constancias de nombramiento expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante las cuales hace constar su cargo Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe de dicho Tribunal, de febrero de 2003 a la fecha.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó diecinueve constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 11 de enero de 2022.

#### **18. C. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 6 de enero de 2022.

- Copia simple presentada con copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento número 01562, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Mérida en fecha 4 de julio de 1975, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 33 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 6 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad de Quintana Roo, en fecha 24 de febrero de 2003, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3852293 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 8 de mayo de 2003.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 69362/2022 de fecha 12 de enero de 2022;
  2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría, vigente, de fecha 10 de enero de 2022;
  3. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 6 de enero de 2022.
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 10 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

desde hace 33 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**

- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 6 de enero de 2022.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 6 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios Estatales de Salud del Estado, mediante el cual hace constar que funge como Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría, de octubre de 2019 a la fecha;
  2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por en Presidente de la Primera Sala de la Suprema de Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual hace constar que se desempeñó como Profesional



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Operativo, Rango F, adscrito a la Ponencia de la Señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, de fecha 13 de enero de 2016;

3. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por en Presidente de la Segunda Sala de la Suprema de Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual hace constar que se desempeñó como Profesional Operativo, Rango F, adscrito a la Ponencia del Señor Ministro Luis María Aguilar Morales, de fecha 2 de julio de 2014, y
4. Copia simple presentada con original para cotejo del comunicado de ingreso provisional, mediante el cual hace constar que se desempeño como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Sala Constitucional y Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha 18 de marzo de 2014.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó cuatro constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

#### **19. C. Carlos David Valladares Ramos:**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 13 de enero de 2022.

- Copia certificada del acta de nacimiento con identificador electrónico 31050000120200001411, y número de acta 1597, asentada en el libro número 711, en fecha 6 de noviembre de 1980, por la Dirección General del Registro Civil, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 22 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 13 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Yucatán, en fecha 26 de agosto de 2004, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 4263745 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en el año 2004.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 68788/2022 de fecha 11 de enero de 2022;
2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría, vigente, de fecha 11 de enero de 2022;
3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Titular del Órgano Interno de Control del órgano correspondiente, vigente, de fecha 10 de enero de 2022, y
4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 13 de enero de 2022.



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 22 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
  
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 13 de enero de 2022.
  
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 13 de enero de 2022.
  
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado. Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento como Secretario de Sala



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Adscrito a la Primera Sala Unitaria de ese Tribunal, de fecha 15 de septiembre de 2021;

2. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Coordinador de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría del Estado, de fecha 16 de noviembre de 2020;
3. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Titular del Órgano Auxiliar de Instrucción de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de fecha 1 de febrero de 2016, y
4. Copia simple presentada con original para cotejo del nombramiento expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Constitucional y Administrativa de dicho Tribunal, de fecha 10 de noviembre de 2011.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó seis constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.
- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 13 de enero de 2022.

**20. C. José Antonio Nieto Bastida:**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Escrito de solicitud** dirigido a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo debidamente suscrito por la persona aspirante, acompañado de la copia simple de su credencial para votar, y mediante el cual señala correo para recibir notificaciones, de fecha 12 de enero de 2022.
- Copia simple presentada con copia certificada por Notario Público del acta de nacimiento, asentada con numero de acta 290, en fecha 24 de octubre de 1977, por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, **con la cual se acredita el requisito de ser ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.**
- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 27 años y con la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta desempeñar una actividad lícita, **con la cual acredita tener la ciudadanía quintanarroense.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad**, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **está en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles**, de fecha 12 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.**



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

1. Copia simple presentada en original para cotejo del Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad de Quintana Roo, en fecha 18 de agosto de 2003, y
  2. Copia simple presentada en original para cotejo de la Cédula Profesional 3959642 de Licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública, en fecha 14 de octubre de 2003.
- **Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:**

Requisito que se acredita con:

1. Certificado de antecedentes registrales original expedido por la Dirección General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con número de folio 69167/2022 de fecha 11 de enero de 2022;
2. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, vigente, de fecha 15 de enero de 2022;
3. Constancia original de no existencia de registro de inhabilitado expedida por la Titular del Órgano Interno de Control del Órgano correspondiente, vigente, de fecha 13 de enero de 2022, y
4. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta cumplir este requisito, de fecha 12 de enero de 2022.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- Original de la constancia de residencia expedida por el M.D. Adrián Sánchez Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, de fecha 11 de enero de 2022, en la que se establece que reside en dicho Municipio desde hace 27 años, con la cual acredita **haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.**
- Original de la **carta bajo protesta de decir verdad** con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación**, de fecha 12 de enero de 2022.
- Original de la carta bajo protesta de decir verdad con nombre y firma de la persona aspirante, mediante la cual manifiesta **no haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación**, de fecha 12 de enero de 2022.
- **Acreditación de contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas**, con la presentación de:
  1. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constanza Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace constar su nombramiento



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

como Director “A” adscrito a la Dirección de Contraloría Interna, del 1 de junio de 2019 a la fecha;

2. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Director adscrito al Despacho de la Dirección de Contraloría Interna, a partir del 16 de octubre de 2017;
3. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace constar que fungió como Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Sala Constitucional y Administrativa y Secretario de Estudio y Cuenta supernumerario adscrito a la Sala Constitucional y Administrativa a partir del 1 de febrero de 2006 a 1 de mayo de 2016, y
4. Copia simple presentada con original para cotejo de la Constancia Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual hace constar que fungió Actuario Supernumerario y numerario adscrito a la Sala Constitucional y Administrativa, a partir del 25 de agosto de 2005 al 25 de noviembre de 2005.

Aunado a lo anterior, la persona aspirante presentó quince constancias de capacitación relacionadas con las materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas.

- **Reseña curricular** de la persona aspirante.





**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- **Aviso de privacidad integral para difusión y uso de datos personales confidenciales** debidamente suscrita por la persona aspirante, de fecha 12 de enero de 2022.

## **F. ENTREVISTAS.**

En fecha 14 de enero de este año, en apego a la fracción IV del artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y Base Sexta la Convocatoria Pública para la designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó un acuerdo para determinar el formato, fecha y horario de las entrevistas de las personas aspirantes al cargo referido, que cumplan con los requisitos de ley.

En consecuencia, en fecha 15 de enero de este año, las personas aspirantes fueron notificadas de tal determinación a través de la dirección de correo electrónico que proporcionaron para recibir notificaciones, en los estrados del Poder Legislativo y de forma electrónica en el portal del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y su contenido fue difundido en las redes sociales del Poder Legislativo.

En ese tenor, en reunión de fecha 18 de enero del año en curso, se llevaron a cabo por parte de esta Comisión, las entrevistas a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos, las cuales fueron públicas y transmitidas en vivo a través de las redes sociales del Poder Legislativo, en ellas se pudo observar y escuchar la exposición de cada una de las personas aspirantes a una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, justificando las razones de su idoneidad para asumir el cargo, y dando respuesta a los



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

cuestionamientos e inquietudes de las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión ordinaria.

## **G. CONCLUSIONES.**

1. La Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos concluye que las personas aspirantes: **Rosa Carolina Noval Canul, Mario Alberto Villafaña Caballero, María Gómez Sánchez, Adriana Marisol Guerrero Herrera, Pedro Alfredo Duarte Albarrán, Francisco Javier Villarreal Escobedo, Christian Felipe Cámara Frías, César Rafael Sandoval Vázquez, Erjil Manuel Barrios Bravo, Efrén Salomón Mingüer Alcocer, Liz Aimee Custodio Kumul, Hans Siller Cabrera, Juan Carlos Zapata Villalobos, Yonan Aymyn Tello Reyna, María Guadalupe Leal Uc, Jesús Antonio Villalobos Carrillo, Rogelio Olvera Márquez, Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, Carlos David Valladares Ramos y Antonio Nieto Bastida**, cumplen los requisitos establecidos en el artículo 110, en relación al artículo 101, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 189 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, toda vez que acreditaron:

- Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano por nacimiento, con treinta y cinco años de edad al día de la designación;
- Ser ciudadana o ciudadano quintanarroense;
- Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, mediante sentencia que haya causado ejecutoria; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación;
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- No haber sido Gobernadora, Gobernador, titular de una Secretaría de Despacho o su equivalente, titular de la Fiscalía General del Estado, Senadora, Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni titular de la Presidencia Municipal, durante el año previo al día de su designación, y
- Contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas, y

2. La Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos desestima la solicitud del ciudadano Francisco Javier Vera Nicoli por no acreditar los requisitos establecidos en las fracciones III y V del artículo 101, que exige el artículo 110, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo que establecen poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello, y haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

## H. ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que el Instituto de Investigaciones Legislativas mediante el oficio número UAF-IIL/11/2022 de fecha 17 de enero del año en curso, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que corresponda, ha manifestado lo siguiente:

*Es importante precisar, que a la fecha no se han publicado los lineamientos para la realización de los impactos presupuestarios, por lo que para la atención de su solicitud resulta aplicable supletoriamente lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en artículo 19 del Reglamento de dicha Ley, que a la letra señala:*

**Artículo 19.** *Las dependencias y entidades que tramiten proyectos en términos del artículo anterior realizarán una evaluación sobre su impacto presupuestario en los términos que establezca la Secretaría.*

*La evaluación del impacto presupuestario considerará cuando menos los siguientes aspectos:*

*I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;*

*II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;*

*III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;*

*IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, y*

*V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.*



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

*Las dependencias y entidades deberán estimar el costo total del proyecto respectivo con base en los aspectos señalados en las fracciones anteriores, para lo cual podrán tomar como referencia el costo que hayan tenido reformas similares. Asimismo, señalarán si los costos serán financiados con sus propios presupuestos y sin generar presiones de gasto en los subsecuentes ejercicios fiscales. En caso de tener impacto en su presupuesto, las dependencias o entidades deberán señalar la posible fuente de financiamiento de los nuevos gastos en términos del artículo 18 de la Ley.*

*Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:*

- *Oficio sin número con fecha 13 de enero de 2022, a esta Unidad de Análisis Financiero, a través del cual la Dip. Euterpe Gutiérrez Valasis, Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de esta XVI Legislatura solicita la **estimación del Impacto Presupuestal sobre el tema referido.***
- *Oficio Núm. **UAF/III/08/2022**, turnado con fecha 14 de enero de 2022, por esta Unidad de Análisis Financiero, al Magistrado Alfredo Cuellar Labarthe, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa mediante el cual se solicita emita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestario.*
- *Oficio Núm. **TJA/SA/11/I/2022**, remitido a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual el M.I. Raymundo Avendaño Balam, Secretario de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo, emite su pronunciamiento con respecto al Dictamen objeto de análisis.*

*En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en atención al análisis solicitado del siguiente tema referido a continuación:*

- **Dictamen que contiene la lista final de las personas aspirantes para ocupar la titularidad de la Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.**

*En cumplimiento de las atribuciones conferidas, y en consideración al pronunciamiento remitido por el Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo, (Mediante oficio con Núm. **TJA/SA/11/I/2022**) esta Unidad de Análisis Financiero tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis del Dictamen presentado, **que no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita ni repercusión presupuestal alguna que se deba considerar.***



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Por todo lo expuesto y con fundamento en la fracción V del artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, esta Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de esta XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, se permite emitir los siguientes puntos de:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Las personas aspirantes para ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 110, en relación al artículo 101, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 189 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en términos de la Base Primera de la Convocatoria Pública para la designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo son:

1. C. Rosa Carolina Noval Canul;
2. C. Mario Alberto Villafaña Caballero;
3. C. María Gómez Sánchez;
4. C. Adriana Marisol Guerrero Herrera;
5. C. Pedro Alfredo Duarte Albarrán;
6. C. Francisco Javier Villarreal Escobedo;
7. C. Christian Felipe Cámara Frías;
8. C. César Rafael Sandoval Vázquez;
9. C. Erjil Manuel Barrios Bravo;
10. C. Efrén Salomón Mingüer Alcocer;
11. C. Liz Aimee Custodio Kumul;
12. C. Hans Siller Cabrera;



**DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

13. C. Juan Carlos Zapata Villalobos;
14. C. Yonan Aryn Tello Reyna;
15. C. María Guadalupe Leal Uc;
16. C. Jesús Antonio Villalobos Carrillo;
17. C. Rogelio Olvera Márquez;
18. C. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica;
19. C. Carlos David Valladares Ramo, y
20. C. Antonio Nieto Bastida.

**SEGUNDO.** Remítase el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones a efecto de que el Pleno de la H. XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo realice su aprobación, y ésta envíe de inmediato al titular del Poder Ejecutivo Estatal una copia del mismo con sus anexos, para la conformación de una propuesta de bina, misma que deberá ser remitida a la Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.


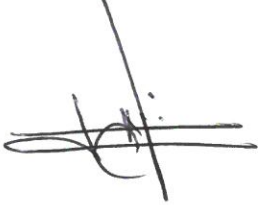

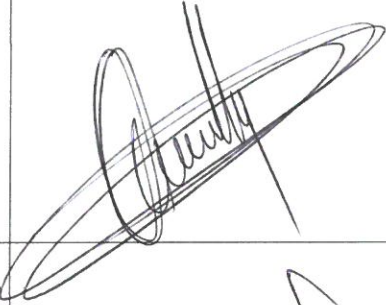

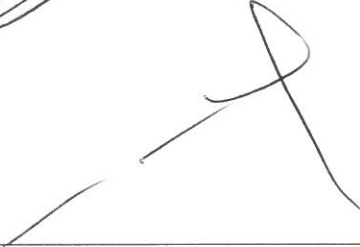



El nombramiento se realizará en apego al principio de paridad de género, y deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



DICTAMEN QUE CONTIENE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES A UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 110, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 101, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

| NOMBRES  | A FAVOR  | EN CONTRA |
|--|--|-----------|
|  <p><b>DIP. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS</b></p>  |     |           |
|  <p><b>DIP. REYNA ARELLY DURÁN OVANDO</b></p>         |   |           |
|  <p><b>DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA</b></p> |  |           |
|  <p><b>DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA</b></p>     |  |           |
|  <p><b>DIP. EDGAR HUMBERTO GASCA ARCEO</b></p>      |  |           |